



**RESOLUCIÓN No. PVAH-CONVIVIENDA-DE-003-2023. -COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA). -DIRECCIÓN EJECUTIVA. -CIUDAD DE TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.**

**VISTO:** Para emitir Resolución del proceso de licitación No. CONV-LPR-GAC-002-2023-02, **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA EL EDIFICIO DE CONVIVIENDA**, con acta de apertura el 3 de marzo del 2023.

**CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 30 de mayo de 2014 se crea la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) como el ente nominador del Sector Vivienda en Honduras siendo por tanto responsable de la creación y articulación de la Política Nacional de Vivienda.

**CONSIDERANDO (2):** Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-05-2022 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 06 de abril de 2022 establece: “... 10)... Créase el Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos, como Ente Desconcentrado adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), tendrá como objetivo aglutinar la dispersión de instituciones destinadas a vivienda; planificar, organizar y dirigir el sector; facilitar la gestión reduciendo el tiempo del proceso de solicitud y aprobación para la construcción; mejoramiento de la vivienda social y reducción de los impuestos a los materiales de construcción...”

**CONSIDERANDO (3):** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 373-2022 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 23 de junio de 2022, en el Ordinal Primero, se nombra a **HECTOR ROLANDO ESTRADA MUÑOZ**, como Director Ejecutivo del Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos creado mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-05-2022; mismo Decreto que en el Ordinal Segundo establece: “El nombrado, tendrá las facultades y atribuciones establecidas en los Artículos 2, 3, 6, 7, 9, 14 y 16 del Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 30 de mayo de 2014, por lo cual le corresponderá la dirección y administración de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA).”

**CONSIDERANDO (4):** Que, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de marzo del dos mil veintitrés, siendo las diez y veinte de la mañana (10:20 a.m.), reunidos en la Sala de Juntas de Mezzanine (CONVIVIENDA): La Comisión Evaluadora nombrada por el Director Ejecutivo (Acuerdo Ejecutivo 373-2022), mediante memorándum No. PVAH-CONVIVIENDA-047-2023 a: **Licda. Ilse Carrasco/ Asesor Financiero, Ing. Sonia Marcela Torres/ Directora la Dirección de Programas y Proyectos de Vivienda, según Acuerdo Ejecutivo por Delegación No. PVAH-CONVIVIENDA 009-2023 y MSc. Luis Manzanares/ Asesor Demográfico, Abog. Suzy Stephany Salinas/ Asesora Fiduciaria y Br. David Josué Santos/ Promotor Social, en calidad de observadora del Proceso MSc. Diana Rebeca Martínez/ Representante de la Unidad de Auditoría Interna y como acompañamiento la Licda. Yeni Desirée Herrera/ Jefe de Sección de Recursos Materiales y Servicios Generales, reunidos con el objeto de evaluar las ofertas para la contratación del Servicio de Seguridad de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos CONVIVIENDA, proceso de Licitación Privada No. CONV-LPR-GAC-002-2023-02.**

**CONSIDERANDO (5):** Que en fecha 3 de marzo de 2023 en la hora señalada la Dirección de Administración General, Sección de Recursos Materiales y Servicios Generales, procedió a la recepción de ofertas tal como consta en Acta de Apertura de Oferta, recibándose la cantidad de tres (3) Ofertas, detalladas a continuación:







| Nº | Nombre del Oferente   | Monto Total Ofertado | Monto de la Garantía | Tipo de Garantía  |
|----|---|----------------------|----------------------|---|
| 1  | Empresa de Seguridad Privada del Aguan E.S.P.A. S. de R. L.             | L. 599,886.00        | L. 12,000.00         | Cheque Certificado No 77180548 del Banco de Occidente S. A. |
| 2  | Servicios Comerciales de Honduras S. de R. L. (SERCOMSEGH)              | L. 574,425.00        | L.11,489.00          | Cheque Certificado No 00024127 del Banco FICOHSA            |
| 3  | Empresa de Servicios de Seguridad Lempira S. de R. L. de C. V. (SERSEL) | L. 462,645.00        | L. 9,253.00          | Cheque Certificado No 00001673 de Banco BAC CREDOMATIC      |

**CONSIDERANDO (6):** Que en fecha 3 de marzo de 2023, La Comisión Evaluadora procedió a verificar y evaluar la presentación de los documentos requeridos en las Bases de Licitación en **IO-11 EVALUACIÓN DE OFERTAS** que contienen:

- a) 11.1 FASE I, Verificación Legal, el Oferente Empresa de Seguridad Privada del Aguan E.S.P.A. S. de R. L. no cumplió en su totalidad con lo requerido en las Bases de Licitación, la empresa de Servicios Comerciales de Honduras S. de R. L. (SERCOMSEGH) no presentó Constancia de cumplimiento de Salario Mínimo y demás Derechos Laborales y la Empresa de Servicios de Seguridad Lempira S. de R. L. de C. V. (SERSEL) no cumplió en su totalidad con lo requerido en las Bases de Licitación, (ver detalle de las evaluaciones).
- b) 11.2 FASE II, Evaluación Financiera, el Oferente Empresa de Seguridad Privada del Aguan E.S.P.A. S. de R. L. y la Empresa de Servicios de Seguridad Lempira S. de R. L. de C. V. (SERSEL) no cumplieron en su totalidad con lo requerido en las Bases de Licitación; la empresa de Servicios Comerciales de Honduras S. de R. L. (SERCOMSEGH) cumplió en su totalidad con lo requerido en las Bases de Licitación, (ver detalle de las evaluaciones).
- c) 11.3 FASE III, Evaluación Técnica, los oferentes, la Empresa de Seguridad Privada del Aguan E.S.P.A. S. de R. L., la empresa de Servicios Comerciales de Honduras S. de R. L. (SERCOMSEGH) y la Empresa de Servicios de Seguridad Lempira S. de R. L. de C. V. (SERSEL) no cumplieron en su totalidad con lo requerido en las Bases de Licitación, (ver detalle de las evaluaciones).
- d) 11.4 FASE IV Evaluación Económica: la Empresa de Seguridad Privada del Aguan S. de R.L. (E.S.P.A.) presenta en su plan de oferta el valor correspondiente a cuatro(4) recursos, efectuando su corrección aritmética según precio unitario, que corresponde a tres(3) recursos siendo la cantidad establecida por CONVIVIENDA en números por la cantidad de L449,914.50 y en letras de **Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Catorce con Cincuenta Centavos**, la empresa de Servicios Comerciales de Honduras S. de R. L. (SERCOMSEGH) presenta en su plan de oferta el valor en números por la cantidad de L574,425.00 y en letras de **Quinientos Setenta y Cuatro mil Cuatrocientos Veinte y Cinco Lempiras Exactos** y la Empresa de Servicios de Seguridad Lempira S. de R. L. de C. V. (SERSEL) presenta en su plan de oferta el valor en números por la cantidad de L462,645.00 y en letras de plan de oferta de **Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Seis Cientos Cuarenta y Cinco Lempiras Exactos**.

La Empresa de Seguridad Privada del Aguan S. de R.L. (E.S.P.A.) en la oferta presentada obedece a cuatro (4) recursos la cantidad del personal propuesto, siendo la cantidad establecida por CONVIVIENDA de tres (3) guardias de seguridad; establecido en los pliegos de condiciones, según IO-12 Errores u omisiones subsanables prevalecerá las cantidades establecidos por CONVIVIENDA, por lo que







se procedió a realizar la revisión aritmética de las ofertas presentadas y la corrección de esta.

La empresa de Servicios Comerciales de Honduras S. de R. L. (SERCOMSEGH), excede el presupuesto disponible para la contratación de este servicio, cuyo presupuesto según Memorándum DAG-SP-018-2023 establece según estructura presupuestaria para el objeto del gasto 29200 el monto de L.474,112.50 (Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil, Ciento Doce con Cincuenta Centavos); razón por la cual no se procedió a solicitar la subsanación de los documentos con defectos u omisiones subsanables.

**CONSIDERANDO (7):** Que en fecha 3 de marzo de 2023, la Comisión Evaluadora del Proceso de Licitación Privada No. CONV-LPR-GAC-02-2023-02 procedió a solicitar mediante correo electrónico a las Empresas, como parte de la fase de subsanación, en base al Artículo 132 del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado, lo detallado a continuación:

#### **Empresa de Seguridad Privada del Aguan E.S.P.A. S. de R.L.**

A través del presente a solicitud del Comité Evaluador del Proceso de Licitación Pública Proceso No. CONV-LPR-GAC-002-2023-02, tiene a bien solicitarles para efectos de Subsanación de su oferta presentada la siguiente información:

##### **11.1. FASE 1, Verificación Legal:**

Presentar constancia vigente de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social.

##### **11.2. FASE II, Evaluación Financiera**

-Presentar copia autenticada de los estados Financieros (Balance General, Estado de Resultado y Flujo de Efectivo), debidamente auditado del ejercicio fiscal inmediato anterior, timbrado y sellado por el contador general y debidamente auditado, ya que el presentado en su oferta corresponde al año 2021.

##### **11.3 FASE III, Evaluación Técnica**

###### **11.3.1 Sub-Fase III.A Evaluación Técnica en Documentos:**

✓ Presentar Copia del Currículo Vitae Profesional de los perfiles requeridos, **adjuntar hoja de antecedentes penales y policiales vigentes.**

- Perfil requerido para ser guardias, dos (2)
- Perfil requerido para ser controlador de seguridad de ingreso, uno (1)

✓ Constancia y Finiquito extendidos por la Dirección de Administración de CONVIVIENDA para las empresas que ya hayan prestado servicio a la Institución, que acredite que han suscrito o ejecutado contratos a satisfacción de CONVIVIENDA.

#### **Empresa de Servicios de Seguridad Lempira S. de R.L. de C.V. (SERSEL)**

A través del presente el Comité Evaluador del Proceso de Licitación Pública No. **CONV-LPR-GAC-001-2023-02**, tiene a bien solicitarles para efectos de Subsanación de su oferta presentada la siguiente documentación;







### 11.1. FASE I, Verificación Legal:

- Presentar constancia vigente de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social.
- Constancia original o copia autenticada vigente del SAR de la empresa en la que se haga constar que se encuentra solvente con todas sus obligaciones Tributarias.

### 11.2. FASE II, Evaluación Financiera

-Presentar copia autenticada de los estados Financieros (Balance General, Estado de Resultado y Flujo de Efectivo), debidamente auditado del ejercicio fiscal inmediato anterior, timbrado y sellado por el contador general y debidamente auditado, ya que los presentados en su oferta no están auditados.

### Sub-Fase III.A Evaluación Técnica en Documentos:

- ✓ Presentar Copia del Currículo Vitae Profesional de los perfiles requeridos:
  - Perfil requerido para ser guardias, dos (2) **adjuntar hoja de antecedentes penales y policiales vigentes.**
  - Perfil requerido para ser controlador de seguridad de ingreso, uno (1)
  - Cumplimiento a totalidad del servicio requerido
  - Cumplimiento a totalidad de los controles

**CONSIDERANDO (8):** Que en fecha 10 de marzo de 2023, fue recibido en la Comisión la documentación que presentaba la Subsanación de la **Empresa de Seguridad Privada del Aguan E.S.P.A. S. de R.L.** siendo la hora de recibido las 3:20 p.m.; encontrándose en tiempo y forma para la presentación de las mismas.

**CONSIDERANDO (9):** Que en fecha 16 de marzo de 2023, la Comisión Evaluadora se reunió para realizar la evaluación de subsanación del Proceso en mención, en la que al revisar la documentación presentada por el oferente **Empresa de Seguridad del Aguan S. de R. L., (E.S.P.A.)** no cumplió a totalidad lo solicitado, observándose en la documentación presentada que cuenta con hojas sueltas y no foliadas, (ver detalle de la evaluación).

La **Empresa de Servicios de Seguridad Lempira S. de R. L. de C. V. (SERSEL)**, no dio respuesta al correo oficial donde le fue solicitada la subsanación e igualmente no presentó documentación de Subsanación; en tal sentido, con base en el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 172 del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado se declara **FRACASADA** la Licitación Privada No. **CONV-LPR-GAC-002-2023-02.**

### POR TANTO:

La **COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)** a través de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA**, en aplicación de los artículos: 321 de la Constitución de la República; 1, 4, 5, 6, 7, 11, 33, 38, 39, 41, 46, 47, 57, y 60 de la Ley de Contratación del Estado; 132, 172 y 173 y 174 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículo, 1, 19, 24, 25, 45, 48, 49 y 72, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014; Acuerdo Ejecutivo No. 373-2022 y demás disposiciones legales aplicables.







**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**PVAH**  
PROGRAMA DE VIVIENDA Y  
ASENTAMIENTOS HUMANOS  
**CONVIVIENDA**

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar **FRACASADO** el proceso Licitación Privada No. **CONV-LPR-GAC-002-2023-02** referente a la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA EL EDIFICIO DE CONVIVIENDA**, con base en el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 172 del Reglamento de La Ley de

Contratación del Estado, en virtud de que, en dicho proceso los oferentes no cumplieron con todos los requisitos solicitados en los Pliegos de Condiciones.

**SEGUNDO:** Que se proceda con base en el Artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**TERCERO:** Comunicar lo resuelto a la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL** para su conocimiento.

**CUARTO:** Para los efectos legales correspondientes, notificar la presente Resolución a los interesados de la licitación para su conocimiento y ejecución. – **NOTIFÍQUESE.**

  
  
**Ing. Héctor Rolando Estrada Muñoz**  
**Director Ejecutivo**  
**Programa de Vivienda y Asentamientos Humanos**  
**CONVIVIENDA**  
**Acuerdo Ejecutivo No. 373-2022**

